



16536

PRODESTUR SEGOVIA*ANUNCIO*

Aprobado por Decreto n.º 64/2018 de 15 de octubre de 2018, el expediente de modificaciones presupuestarias n.º 5 en el Presupuesto General de 2018, se hallará de manifiesto dicho acuerdo en unión al expediente en los Servicios Administrativos de PRODESTUR SEGOVIA, en el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, en caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.

En Segovia, a 16 de octubre de 2018.— El Presidente de Prodestur, Francisco Javier Vázquez Requero.

16537

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019

BDNS (Identif.): 419603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos segovianos que desarrollen alguno de los Programas descritos en la Base Primera que motivan la concesión de la subvención y reúnan las condiciones detalladas en la Base Tercera de la Convocatoria y con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en el Programa C y que cumplan los siguientes exigidos en el apartado 2 de la Base Tercera.

Segundo. Objeto.**PROGRAMA A)**

Denominación: Promoción del Deporte de Base durante la temporada deportiva 2018/2019 que comprende del 1 de julio de 2018, al 30 de junio de 2019.

Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.

Actividades:

Participación en Competiciones Federadas.

Escuelas Deportivas.

**PROGRAMA B)**

Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante la temporada deportiva 2018/2019 que comprende del 1 de julio de 2018, al 30 de junio de 2019.

Edades: Categoría Senior.

Actividades: Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial.

PROGRAMA C)

Denominación: Organización y desarrollo de Centros o Proyectos de Tecnificación Deportiva que tengan lugar en la Ciudad de Segovia durante la temporada deportiva 2018/2019 que comprende del 1 de julio de 2018, al 30 de junio de 2019.

Edades: Todas las categorías.

Actividades: Programas de entrenamiento y tecnificación encaminados a mejorar el rendimiento, la capacidad y aptitudes de los deportistas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras son las aprobadas con la Convocatoria, en sesión de la Junta Rectora del IMD de fecha 4 de octubre de 2018, y pueden ser consultadas en su integridad en la página web <http://www.imdsg.es>

Cuarto: Cuantía.

El importe máximo total destinado a la convocatoria es de doscientos veintidós mil euros (222.000,00 €).

Quinto: Plazo presentación de solicitudes.

20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

En Segovia, a 16 de octubre de 2018.— La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, Clara Luquero de Nicolás.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

16451

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos
y Mercantil de Segovia***EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia núm. 83/2018, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Segovia a 3 de octubre de 2018.

Doña Cecilia Fernández Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Segovia, y su Partido, y Mercantil de Segovia, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario N.º 165/2017, seguido entre partes, de una como actora Harinera Arandina SA representada por la Procuradora Sra. de Ascensión y asistida del Letrado Doña Virginia Rodríguez Bardal y de otra como demandada Oscar Pastor de la Cruz y Pastor Panadería Bollería SL en rebeldía procesal, sobre Reclamación de Cantidad y Responsabilidad de los Administradores, y ha dictado, en nombre de Su Majestad El Rey, la siguiente sentencia